DIRECCION ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

APRUEBA CORRECCION HORARIA EN BIOMETRICO A FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION QUE SE INDICAN

DECRETO ALCALDICIO N° 4226

CHILLAN VIEJO, 10 MAY 2023

VISTOS:

1.- Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios

2.- Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican"

3.- Las instrucciones contenidas en la Ley N°18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

a).- Decreto Alcaldicio N°10.813 del 30 de diciembre de 2022, que designa a Don Rafael Bustos Fuentes como Secretario Municipal Subrogante.

b).- Lo estatuido por la Jurisprudencia de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en Dictámenes N°s 15.458, de 1992; 47.959 y 26.782, de 1999 y 5.902, de 2000, ha señalado sobre la materia, en lo que interesa, que no procede el descuento de remuneraciones respecto de aquellos funcionarios que omiten marcar su ingreso o salida mediante el sistema informático adoptado por el servicio, ello, porque el empleado que desempeña efectivamente sus servicios dentro del horario determinado por la superioridad y no obstante no da cumplimiento a la obligación señalada, no infringe sus deberes relativos al cumplimiento de la jornada de trabajo, por lo que no procede el descuento de remuneraciones una vez comprobado que prestó sus servicios dentro de su horario de trabajo, ya que éste, corresponde por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado.

c).- Que, sin desmedro de lo anterior, la circunstancia que el servidor no dé cumplimiento a los controles horarios fijados por la superioridad, aun cuando desempeñe sus servicios dentro de la jornada, constituye una infracción a la obligación del artículo 55 letra f) de Ley N° 18.834, esto es, no obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia puede sancionarse conforme al artículo 114 de aquel texto, haciendo efectiva la responsabilidad administrativa que corresponda.

d).- Notificación por correo electrónico de los funcionarios que se indica, dirigido a Encargado de Recursos Humanos del Departamento de Educación, que señala la omisión en registro de control biométrico.

e).- Necesidad de formalizar por medio de un acto administrativo la autorización de corrección horaria.

DECRETO:

1.- APRUEBASE corrección horaria de los funcionarios del Departamento de Educación que se indican:

N°	Nombre	FECHA	JORNADA	HORA
1	LUIS QUIJADA DIAZ	06.05.2023	ENTRADA Y SALIDA	07:50 HRS. REGISTRO DE ENTRADA Y 17:05 REGISTRO DE SALIDA
2	LUIS QUIJADA DIAZ	07.05.2023	ENTRADA Y SALIDA	08:00 HRS. REGISTRO DE ENTRADA Y 18:30 REGISTRO DE SALIDA
3	ABIGAIL ROMERO GODOY	08.05.2023	ENTRADA	08:00 HRS. REGISTRO DE ENTRADA
4	ANA MENA VALDES	27.04.2023	SALIDA	17:20 HRS. REGISTRO DE SALIDA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE CHILLAN VIEJO

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP / RBF / LMO / QES / ACC / FLP / flp
Distribución: Secretario Municipal, Archivador, Educación; **Carpeta Personal.**

- 9 MAY 2023

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO CONTROL INTERNO